

102  
ta, y fabrica Casa de aviraz. <sup>on</sup> al modo que hege  
cuto en otro pedazo de Val frontero a este, y p.  
el q. ay pleito pend. <sup>te</sup> Con los Padres Mexicana  
rios, en el R. y Supremo Consejo, por la Servi  
dumbre, q. esta <sup>cautelosamente</sup> abrienen, y he  
conozemos, q. Leyos esta de Resultar perjuicio ab.  
guro <sup>en</sup> la Conzeion de Dha. Guaria si que sea  
de un nosorio venofizio a este Comun, y Salud  
Publica, por ser un sitio donde abocan muchas  
inmundizias, y por sumal fetor. Causa daño.  
a sus Vecinos en su Salud, y podex traszender a  
otros p. <sup>a</sup> Graves enfermedades, q. a demas de esto  
sea Causa p. muchas ofensas contra Dios, y de  
su fabrica no solo aumentarse el Vecindario,  
si Causa enormeza de este Publico Cosa he  
comendada p. la Superioridad con otros mu  
chos venofizios, que trae a grave costa del  
Suplio. <sup>te</sup> por la limpia, que deve hacer anual  
mente, por lo que, y otras justas Consideraciones,  
nos parece sea acreedor a Dha. Guaria, lo q. sea  
del agrado de V. S. Murria, y feb. <sup>no</sup> 8: de 1776:

Don Juan Menchison

Don Alberto Ponce

